LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 1949

IMPUESTO SUCESORIO.- El correspondiente a la testamentaria de Néstor Dulón, destinase al Hospital Camargo, Provincia Nor Cinti.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

Presidente Interino de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—El producto íntegro del impuesto sucesorio por fallecimiento del señor Néstor Dulón, sobre los bienes que poseía en la Provincia Nor Cinti, se destina al Hospital de Camargo a cargo de la Cruz Roja de aquella ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lo-zada.— (Fdo.) S. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Al-varez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad, de La Paz, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) R. Parada Suárez.